



**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA**



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Oficio número: PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/0829/2024

Folio número: UTPJEO/0256/2024

Folio PNT: 201175024000256

Asunto: Respuesta a solicitud

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., septiembre 23 de 2024.

C. *****.

PRESENTE.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones III, V y XII, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones III, VI y X, 128 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en atención a la petición de folio 201175024000256, se da respuesta con base a lo emitido por los Juzgados de Control del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Respecto al planteamiento de su solicitud, se hace de su conocimiento que los Juzgados de Control con sede en; Tlacolula de Matamoros, Matías Romero Avendaño, Puerto Escondido, Putla Villa de Guerrero, Ejutla de Crespo, San Pedro Pochutla, Pinotepa Nacional, San Juan Bautista Cuicatlán, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Juchitán de Zaragoza, Asunción Nochixtlán y Villa Sola de Vega, informaron a esta Unidad de Transparencia que después de realizar una búsqueda minuciosa dentro de su base de datos, no cuentan con registros de personas que hayan sido beneficiadas por la amnistía, derivado a la implementación de la Ley Estatal de Amnistía Pública en el año 2021, por lo anterior, no es posible atender los supuestos establecidos en su solicitud.

En caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá presentar el recurso de revisión en un plazo no mayor a quince días hábiles contado a partir de la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de manera física y/o electrónica en las direcciones señaladas al margen y calce, respectivamente; lo anterior, en términos de los preceptos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. KENIA ARLETTE BLAS RAMÍREZ

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Minutario
KABR/kjh